

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, OCTUBRE 25 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.-POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Oaxaca



ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ALBERTO VARGAS VARELA, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II, 16, 46 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 3 fracción III, 4 fracción I y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, señala que la representación de la Secretaría, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución de los mismos, los podrá delegar a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo estime conveniente o así lo establezca la Ley;

Que derivado de la división propia del trabajo y las comisiones derivadas del mismo que temporalmente el titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría a mi cargo debe cumplir para el buen cometido de los programas y objetivos a cargo de la misma en materia del suministro oportuno de bienes y contratación de servicios que solicitan las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, es necesaria dicha delegación de facultades;

Que con motivo de lo anterior, y a fin de evitar se genere en algún momento dilación en los trámites y procedimientos operativos a cargo de la Dirección de Recursos Materiales a la cual se encuentra adscrito el titular de la Coordinación de Adquisiciones, es imperativo e institucionalmente procedente que el servidor público últimamente indicado asuma temporalmente las funciones de seguimiento y trámite operativo que cotidiana y operativamente desarrolla el Director de Recursos Materiales de la dependencia a mi cargo, motivo por el cual tengo a bien expedir el presente.

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO.- Se delegan en el titular de la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, las siguientes facultades:

1. Autorizar oportunamente los pedidos a proveedores y salidas de almacén;
2. Vigilar que los recursos presupuestarios asignados a las dependencias y entidades para la adquisición de bienes y servicios se afecte de acuerdo a las disposiciones aplicables y a los montos autorizados;
3. Autorizar cuando resulte procedente las solicitudes de regularización de saldos presupuestarios en partidas consolidadas que presenten las dependencias y entidades;
4. Autorizar los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas consolidadas;
5. Otorgar previo cumplimiento de los requisitos normativos vigentes el visto bueno a las facturas de proveedores para su pago en las diferentes dependencias y entidades y remitir a las mismas dichas facturas para el fin indicado;
6. Remitir en apoyo de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, los proyectos de bases de licitación pública, bases de invitación restringida y documentación inherente a dichos proyectos, para autorización de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con motivo de la instauración de dichos procedimientos;
7. Notificar a las dependencias y entidades los acuerdos que tome el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo con motivo de las solicitudes de adquisiciones presentadas por las mismas;

8. Atender los requerimientos que formule la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental que se relacionen con el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales;

9. Coordinar con los Departamentos de la Dirección de Recursos Materiales la atención de las solicitudes que presenten las dependencias y entidades y los proveedores de la Administración Pública Estatal, respecto de los diversos trámites operativos relacionados con los procedimientos derivados de los procesos adquisitivos de bienes y/o servicios, signando los documentos correspondientes;

10. Las demás que le confiera el suscrito y el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios en el ámbito de atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará vigente exclusivamente hasta el quince de noviembre de dos mil doce.

Dado en la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. ALBERTO VARGAS VARELA



PERIÓDICO OFICIAL

